



Consejo Universitario

28

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 510 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 NOV 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 30 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, establece que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 34°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario; asimismo, en su artículo 29°, señala que las licencias se otorgan por (...) Numeral II. Licencias sin goce de remuneraciones;

Que, en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM, no se ha consignado expresamente la licencia por designación; por lo que en el presente caso y a efectos de atender la solicitud del administrado, al amparo del principio de elasticidad, se aplica lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que norma que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor";

Que, con Carta N° 016-2018/PRT-DAXTC, de fecha 22 de octubre del 2018, el Ing. Percy Ramos Torres, Docente Auxiliar de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, informa que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2018-CO-UNF, de fecha 19 de octubre del 2018, ha sido designado en el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de la Frontera de Sullana - Piura, a partir del 22 de octubre del 2018; motivo por el cual, solicita licencia sin goce de remuneraciones por haber sido designado en cargo de confianza, a partir del 22 de octubre del 2018;





Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 510 -2018-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 0418-2018-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 25 de octubre del 2018, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, eleva al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 0548-2018-UNTRM/FICIAM, de fecha 25 de octubre del 2018, con la cual, autoriza la licencia sin goce de haberes del Ing. Percy Ramos Torres, docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, a partir del 22 de octubre del 2018, por haber sido designado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de la Frontera de Sullana - Piura;

Que, con Oficio N° 632-2018-UNTRM-R/VRAC, de fecha 30 de octubre del 2018, el Vicerrector Académico, eleva al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por Ing. Percy Ramos Torres, docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, por haber sido designado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de la Frontera de Sullana - Piura, a partir del 22 de octubre del 2018;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria, de fecha 30 de octubre del 2018, acordó otorgar al Ing. Percy Ramos Torres, docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber sido designado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de la Frontera de Sullana - Piura, a partir del 22 de octubre del 2018 y mientras dure su designación en el cargo, reservándose su plaza de origen de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo; así como, la devolución del monto de los días pagados, a partir del 22 de octubre del 2018;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Ing. Percy Ramos Torres, docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber sido designado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de la Frontera de Sullana - Piura, a partir del 22 de octubre del 2018 y mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para la devolución del monto de los días pagados, a partir del 22 de octubre del 2018, al profesional citado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauz Valqui Dr.
RECTOR

PCHV/R
FIEC/SG
atm/

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CAÑAZA
SECRETARIO GENERAL (E)